



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0022468/2016

## VISTO

El "1° Ciclo de Psicología y Arte" realizado desde el 12 al 15 de abril de 2016, en esta Facultad de Psicología, y organizado por Movimiento Universitario Sur; y

## CONSIDERANDO:

Que el arte se ha ido incluyendo no sólo como objeto de estudio sino también en los modos de hacer de la profesión del psicólogo y que hoy es creciente la difusión que tiene como herramienta en la intervención profesional.

Que, además, el arte es expresión de una de las capacidades más asombrosas del ser humano, esto es, la capacidad de trascender las condiciones objetivas que le rodean, en pos de alternativas de expresión y acción distintas a las cotidianas. Y es por ello, que el arte contiene en sí mismo un alto nivel terapéutico para los sujetos, donde muchas veces se refugian naturalmente, y que puede potenciarse en el interjuego de ambas disciplinas.

Que arteterapia, danzaterapia, musicoterapia, el psicodrama y el teatro espontáneo son herramientas teóricas y técnicas de nuestra profesión de mucho valor y, por lo tanto, es importante que las reconozcamos y difundamos como expresiones de la psicología.

Que es fundamental que la Universidad Pública sea precursora en la enseñanza e investigación de los modos de ejercicio de esta profesión y que se dé lugar a la difusión de los mismos.

Que el ciclo se ve fundamentado en potenciar una propuesta que es minoritaria en el Plan de Estudios actual, pudiendo ser de interés para los estudiantes de esta casa de estudios y/o del futuro ámbito de inserción profesional de los mismos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar aval académico del "1° Ciclo de Psicología y Arte" llevado a cabo del 12 al 15 de abril de 2016, en esta Facultad de Psicología, organizado por Movimiento Universitario Sur.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: 162

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TURCUMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA